

RESOLUCION de la Junta de Propiedades y Alquileres del Campo de Gibraltar por la que se anuncia subasta para la venta de la finca denominada «San José del Valle», sita en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta de la finca denominada «San José del Valle», sita en el término municipal de Tarifa (Cádiz), se pone en conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar que dicho acto tendrá lugar en la plaza de Algeciras, en los locales del Gobierno Militar, a las diez horas del día 30 de abril de 1963.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán ser examinados en la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército (Madrid), en la Capitanía General de la Segunda Región Militar, en el Gobierno Militar de Tarifa y en las Jefaturas de Propiedades Militares de esta Plaza y en la de Cádiz.

El importe de la publicación de este anuncio en periódicos oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 15 de marzo de 1963.—El General Gobernador Militar, Presidente.—1.328.

RESOLUCION de la Segunda Base de Parque y Talleres de Automovilismo por la que se anuncia subasta para la venta de vehículos de la Junta Liquidadora de material automovil.

En Córdoba, avenida República Argentina, número 36, se celebrará subasta pública, a las diez horas del 5 de abril, para enajenar material relacionado en pliegos expuestos en la Base, de siete a catorce horas, y en Jefaturas y demás Bases.

Proposiciones dirigidas al Jefe de la Base en Córdoba, remitiéndolas con cuarenta y ocho horas de antelación.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.
1.334.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de diversos artículos correspondientes al Servicio de Vestuario.

Advertidos varios errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4319, segunda columna, donde dice: «1.400 metros sarga azul para batas, al precio límite de 31,10 pesetas metro», debe decir: «1.400 metros sarga azul para batas, al precio límite de 31 pesetas metro».

En el quinto renglón de la misma columna empezando por la parte inferior, donde dice: «400 fiadores de gala, al precio límite de 25 pesetas unidad», debe decir: «400 fiadores de diario, al precio límite de 23 pesetas unidad».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1963 por la que se clasifican en tercera categoría las plazas de Tocólogos y Odontólogos titulares del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Don Julián Lecona Minteguiá, Médico Tocólogo, y don Rafael Aranda Marcuello, Médico Odontólogo, titulares ambos de sus respectivos Cuerpos en el partido de Eibar (Guipúzcoa), se dirigen en sendos escritos a la Dirección General de Sanidad en solicitud de que las plazas que ocupan en propiedad sean clasificadas en tercera categoría por tener el Municipio más de 25.001 habitantes; y

Resultando que las plazas de los Cuerpos de Médicos Tocólogos y de Médicos Odontólogos titulares se encuentran clasificadas en la actualidad en cuarta categoría;

Resultando que en los respectivos escritos se participa que la población de derecho de Eibar en 31 de diciembre de 1960 es de 31.870 habitantes, y la de hecho, de 31.725, lo cual acreditan con certificados extendidos por el Ayuntamiento;

Resultando que la categoría que deben tener las plazas de dichos Cuerpos se encuentra determinada en los artículos 90, 1.º, y 99, 1.º, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, preceptuando que corresponderán a la categoría tercera las plazas de los Municipios de 25.001 habitantes a 75.000;

Considerando que las peticiones que formulan los citados facultativos son procedentes, toda vez que el mencionado texto legal que regula esta materia determina taxativamente que las plazas que nos ocupan, cuando sean de Municipios de 25.001 a 75.000 habitantes, serán de tercera categoría, circunstancia que concurre en el Ayuntamiento de Eibar, cuyo censo de población en 31 de diciembre de 1960 es superior a la cifra de 25.001 habitantes;

Considerando que, con las aportaciones que facilitan los Médicos Tocólogo y Odontólogo y censo de población aprobado por la Presidencia del Gobierno, queda suficientemente probado el hecho determinante de la variación de la categoría de las plazas y que con ello no se considera preciso la iniciación de expediente, que preceptúa el artículo 71 del Reglamento, ya que los llamados a informar en el mismo no han de facilitar mayores datos,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien clasificar las plazas de Médicos Tocólogos y Odontólogos titulares del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa) en tercera categoría, debiendo percibir los funcionarios que ocupan las mismas los sueldos que pudieran corresponderles de acuerdo con la Ley de 30 de marzo de 1954.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de conducción de aguas residuales en el pueblo de Cabra.

Esta Comisión de Servicios Técnicos ha acordado anunciar segunda subasta de la obra que a continuación se especifica, incluida en el plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado correspondiente al año 1962:

Obras de conducción de aguas residuales en el pueblo de Cabra.

Tipo de subasta: 744.371,33 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza definitiva: 29.774,85 pesetas.

Fianza provisional: 14.887,42 pesetas.

La garantía definitiva está calculada a base del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

La garantía provisional es el resultado del 50 por 100 de la definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Casa Palacio de la excelentísima Diputación Provincial, Negociado Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, de fecha, que habita en, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares económicas, se compromete a tomar a su cargo las obras de, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en número y letra) pesetas
(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de, en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte, se acompañará: Resguardo de fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de

haberlo solicitado, declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, resguardo de la Hacienda Pública acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal, documento que acredite estar también al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y Montepío Laboral correspondiente.

La apertura de los pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar igual dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figura en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 16 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente interino.—1.348.

RESOLUCION de la Comisión de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar las subastas de las obras que a continuación se indican, que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al año 1962:

Subasta número 1: Reforma de nave para matadero en la aldea de Jauja (Lucena).

Tipo de subasta: 139.391,27 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 2.737,32 pesetas.
Fianza definitiva: 5.575,65 pesetas.

Subasta número 2: Pavimentación de la calle Iglesia en la aldea de Jauja (Lucena).

Tipo de subasta: 229.535,56 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 4.591,71 pesetas.
Fianza definitiva: 9.183,42 pesetas.

Subasta número 3: Construcción de lavadero en la aldea de Las Navas del Selpillar (Lucena).

Tipo de subasta: 62.734,34 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 1.254,68 pesetas.
Fianza definitiva: 2.509,37 pesetas.

La garantía definitiva está calculada a base del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, siendo la provisional el resultado del cincuenta por ciento de la definitiva.

Los proyectos y pliegos de condiciones económicas y particulares de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Casa Palacio de la excelentísima Diputación Provincial).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, de fecha que habita en, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares económicas, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas (en número y letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de, en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte se acompañará: Resguardo de fianza provisional; carnet de empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado; declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar; resguardo de la Hacienda Pública acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal; documento que acredite estar también al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y Montepíos Laborales correspondiente.

La apertura de los pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ante la Mesa de Subastas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, dándose comienzo por la subasta número uno y siguiendo en el mismo orden en que aparecen publicadas en esta convocatoria.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar igual dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiese igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figuran en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 16 de marzo de 1963.—El Gobernador civil interino. 1.349.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia suscrita por don Luis de Poronda, Abogado, Apoderado de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» por la que se viene en solicitar autorización para modificar las líneas a 11.000 voltios a la Mineta, a la de Reus Montroig, prolongándola hasta la derivación a Regantes Riudoms; de la de Reus a Montroig, con una derivación a la estación transformadora Misericordia; línea a 11.000 voltios a la E. T. Colonia Ferraté y de unión a la de suministro a la E. T. Pozo City, en términos municipales de Reus y Riudoms. Resultando:

1.º Que la Compañía peticionaria ha justificado su derecho al transporte y suministro de la energía eléctrica.

2.º Que presentada la instancia en 19 de octubre de 1956, acompañada del correspondiente proyecto, compuesto por Memoria, planos, presupuesto, tarifas y relación de predios afectados y del resguardo del depósito del uno (1) por ciento (100) del importe del presupuesto de las que se han de realizar en terrenos de dominio público, se sometió a la información pública correspondiente, con inserción del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de febrero de 1962 y exposición del mismo durante el plazo reglamentario en las Alcaldías de Reus y Riudoms.

3.º Que las Alcaldías mencionadas manifiestan mediante las certificaciones oportunas haber cumplimentado lo dispuesto con relación a la exposición al público del referido anuncio y notificación a los propietarios interesados, manifestando al propio tiempo que la instalación no afecta a los servicios municipales.

4.º Que el peticionario solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y propiedad privada atravesados por la línea.

5.º Que el Ingeniero encargado de los servicios eléctricos ha informado favorablemente el proyecto, pronunciándose en el mismo sentido la Abogacía del Estado y la Delegación de Industria.

Vistos la vigente ley de Instalaciones Eléctricas, de 23 de marzo de 1900, y Reglamento de 27 de marzo de 1919.